



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CGW

INTRODUCCION

Club Gravel Weekend es un club privado de amantes de la práctica de la modalidad de ciclismo “Gravel”.

Con objeto de poder realizar las rutas, eventos y actividades del Club Gravel Weekend, de la mejor manera posible, se hace necesario dotar de un Reglamento claro y sencillo para los socios y simpatizantes del club.

El respeto mutuo, compañerismo, educación, deportividad y solidaridad entre todos los socios del CGW es la base fundamental y filosofía para llevar a cabo con éxito el Club Gravel Weekend.

Cada miembro ha elegido ser socio del Club Gravel Weekend de forma voluntaria y en base a esa voluntariedad se sabe conocedor del presente Reglamento, el cual acata y firma su conformidad al darse de alta al CGW.

La creación de un ambiente agradable y disciplinado dentro del Club nos permitirá un aumento del grado de satisfacción de todos los socios. Y Corresponde al Club resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento Interno.

Todos los socios son iguales en derechos y deberes, independientemente del cargo, función o responsabilidad que ocasionalmente ocupen, por tanto, nadie está legitimado, para censurar o evaluar actuaciones privadas dentro de las actividades que se organicen desde el Club Gravel Weekend.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Club Gravel Weekend presenta el siguiente Reglamento Interno y de Régimen Disciplinario que desarrolla las normas relativas a las actividades del Club

CAPITULO I

Artículo 1. El presente Reglamento es de obligado cumplimiento para todos los socios del Club Gravel Weekend.

Artículo 2. Todos los socios dispondrán de un número de socio que les acreditará como miembros del Club y les permitirá beneficiarse de las ventajas y descuentos que, en su caso ofrezca el Club o las empresas patrocinadoras y colaboradoras, si las hubiese.

Artículo 3. Los socios asumen el compromiso de contribuir a la buena imagen del Club, y no podrán actuar de forma que generen perjuicio alguno al mismo.

CAPITULO II. DE LAS ACTIVIDADES DEL CLUB



Artículo 4. Las actividades internas organizadas por el Club son de participación exclusiva de los socios que se encuentren al corriente de pago de la cuota anual, El Club podrá, además, organizar eventos abiertos a la participación de personas no asociadas, indicando expresamente esta condición y estableciendo, si procede, el importe de las cuotas y condiciones de participación.

Artículo 5. El socio inscrito debe ser rigurosamente puntual. La salida será a la hora y el lugar indicado, y se cumplirá el programa según lo establecido. Será responsabilidad de cada socio el acudir al punto de salida a la hora y fecha propuesta por sus medios.

La salida será estrictamente puntual, por lo que aquellos socios que no se encuentren en el punto de salida a la hora establecida asumirán la responsabilidad del retraso.

Artículo 6. Se permitirá la asistencia a actividades del Club de aquellas personas que, no siendo socios estén interesados en formar parte del mismo, bien como invitados o abonando una inscripción.

Artículo 7. No está permitida la realización de actividades del Club o con el nombre del mismo que no hayan sido aprobadas por la dirección.

Los socios, sin la autorización previa de la dirección del club, no podrán organizar ni promover actividades de carácter colectivo dirigidas a otros socios del Club u otro tipo de Entidad o Empresa, usando para ello los medios del Club.

Artículo 8. A la hora de la inscripción, si se es novato en la práctica del ciclismo, el socio debe pedir asesoramiento, y solicitar al club que le ponga en contacto con algún socio experimentado que le asesore sobre cómo utilizar la bicicleta adecuadamente (desarrollos, calas, etc.), para montar en bicicleta de forma segura y sin riesgo personal y para los demás, así como el material mínimo necesario que se debe portar en la bicicleta para solventar las averías comunes en bicicleta.

CAPITULO III. DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL CLUB

Artículo 9. El calendario del CGW lo aprueba la dirección y será publicado en la web www.cubgravelweekend.com.

Avisaremos a todos los socios siempre por email de las nuevas rutas que estemos publicando, pero recomendamos entrar a menudo en la web y redes sociales para estar informados al detalle por si llegasen los emails.

Las propuestas de rutas por parte de los socios, deberán hacerse a la dirección con suficiente antelación, la cual examinará y decidirá, si se incluyen en el calendario.

CAPITULO IV. RUTAS OFICIALES DEL CLUB

Artículo 10. Se integran en este concepto toda aquella practica de ciclismo organizadas por el Club. Entendiéndose como tales excursiones colectivas la participación en un recorrido previamente establecido por la dirección.

Cuando estas rutas transcurran por vías con circulación abierta al tráfico rodado, sus participantes serán considerados usuarios normales de las vías públicas, sometidos a las normas generales de la legislación vigente, Ley de Tráfico y Código General de Circulación.

Artículo 11. El Club no se hace responsable de los daños producidos por los socios a terceros o a las bicicletas durante cualquier actividad realizada, siendo responsabilidad de cada individuo, ya sea socio, inscrito o invitado. Los



participantes serán responsables únicos de sus propios actos, al ser usuarios comunes de las vías públicas al participar en una excursión personal.

Artículo 12. El Club Gravel Weekend no se hace responsable de los accidentes que pudieran sufrir sus socios, tanto en salidas oficiales del Club como en aquellas marchas o carreras en las que se participe como miembro del mismo, sea cual fuere la modalidad deportiva practicada. Por tanto, a la hora de la inscripción o renovación anual, se deberá presentar un justificante del seguro del que se disponga, personal o federativo. Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

Artículo 13. El Club contratará un seguro de Responsabilidad Civil con el que poder responder a cualquier contingencia derivada de las actividades del Club como entidad.

Artículo 14. Es obligatorio el uso del casco para participar en las actividades deportivas ciclistas organizadas por el Club, sea cual sea el tipo de recorrido que se realice. No se permitirá la participación de aquellos que no lo lleven o no lo usen adecuadamente.

Artículo 15. Las salidas, rutas o eventos Gravel del CGW son de carácter NO COMPETITIVO y todos los participantes procuraran circular en grupo o pelotón, debiendo adaptarse conjuntamente a una velocidad que permita la conformación de un grupo o pelotón homogéneo. En cualquier caso, será obligatorio el reagrupamiento, cuando, por razones de dificultad (subidas, puertos, bajadas, pinchazos, averías u otras incidencias), se haya fraccionado el grupo.

No obstante, lo anterior, según el nivel de preparación, se permitirá el fraccionamiento del pelotón, en ambos recorridos, como máximo en dos grupos.

Artículo 16. Los participantes en las actividades del Club, socios, inscritos o invitados, deberán seguir las indicaciones facilitadas por los responsables de la actividad, especialmente las recomendaciones en materia de seguridad y prudencia exigibles en función de los recorridos.

Deberán respetar escrupulosa y estrictamente las normas establecidas en la legislación vigente al respecto, Ley de Tráfico y código de la Circulación. Asimismo, deberán respetar la naturaleza, evitar el deterioro del medio ambiente y no arrojar basura.

Artículo 17. Además de los elementos de seguridad, cada participante deberá ocuparse de que su bicicleta esté en perfecto estado mecánico para la ruta y se recomienda llevar las ruedas tubelizadas. Habrá de portar un equipo básico compuesto de agua y alimentos adecuados a la duración de la ruta, así como de los útiles mínimos necesarios para arreglar pinchazos y otras averías.

CAPITULO V. VESTIMENTA OFICIAL

Artículo 18. Se recomienda a los socios llevar la vestimenta oficial del Club (al menos la parte superior), en las rutas organizadas por el club, pero no es obligatorio.

Artículo 19. Para adquirir las prendas del club no es necesario ser socio del CGW. Los socios tendrán un descuento especial respecto a los que no los son.

Artículo 20. Las prendas y complementos oficiales del Club serán adquiridos, por conjunto o por separado, al precio establecido por la dirección. La dirección realizará los pedidos de ropa en los plazos que establezca, siempre y cuando el número de peticiones sea el suficiente elegido por el proveedor para su confección.



CAPITULO VI. DE LAS CUOTAS

Artículo 21. Con el fin de que el Club pueda desarrollar sus actividades, los socios deberán aportar una cuota anual cuyo importe y plazo de pago será acordado por la dirección cada año. La cuota será única pudiendo haber descuentos y promociones que dictamine la dirección.

El pago de la cuota no incluye seguro de accidentes ni de responsabilidad civil para los participantes, siendo responsabilidad exclusiva del socio la cobertura de los riesgos derivados de la práctica de la actividad deportiva.

Para ello el Club recomienda la obtención de la Licencia Federativa, Carnet Ciclista o el seguro anual proporcionado por el club o el seguro de un día que se puede contratar en cada ruta para poder participar en las rutas y eventos del CGW. En cualquier caso, será obligatorio estar en posesión de un seguro personal de accidentes y responsabilidad civil que cubra los gastos derivados de la actividad ciclista.

CAPITULO VII. CANALES DE COMUNICACIÓN DEL CLUB

Artículo 22. La web oficial del club es www.clubgravelweekend.com y las redes sociales Facebook e Instagram del Club Gravel Weekend. En ella se publicará la información permanente, como calendarios, mientras dure la vigencia de la misma, así como información periódica o relevante para el club.

Artículo 23. Las comunicaciones oficiales del Club se enviarán por email. Cuando los socios reciban una notificación por email, deberán utilizar esa misma vía para responder. Los emails recibidos de los socios se responderán por orden de relevancia y recepción a la mayor brevedad posible.

Artículo 24. Los chats de WhatsApp OFICIALES son un complemento a las comunicaciones oficiales por email cuando se requiera rapidez en su difusión, por ejemplo, cuando se cancela una salida por mal tiempo. Existe un chat de grupo exclusivo para los socios del club. La función de estos chats es informar y difundir temas oficiales inmediatos, como información sobre salidas oficiales (cancelación, horario, etc.), y notificaciones urgentes relacionadas con actividades oficiales. En él escribirá el administrador del mismo pudiendo participar los socios del mismo.

Artículo 25. El uso de los canales de comunicación se hará siempre en un tono respetuoso, sin faltar al respeto de ningún socio ni incluir ningún tipo de contenido ofensivo o molesto.

CAPITULO VIII. REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 26. Comité de Disciplina. La dirección será la encargada de ejercer la potestad disciplinaria sobre todos los socios del Club y las personas que formen parte de su estructura orgánica.

Artículo 27. Faltas. se considerarán como faltas o infracciones las acciones u omisiones que contravengan las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interno y en el resto de la legislación vigente que sea de aplicación, y se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 28. Tendrán carácter de leves las faltas que contravengan las normas relativas al desarrollo de las actividades

Artículo 29. Se considerarán faltas graves



1. La reiteración en dos ocasiones o más de cualquier falta leve, durante un periodo de tres meses.
2. Las faltas de respeto o muestras de trato denigrante sobre cualquiera de los integrantes del Club.
3. Cualquier comportamiento llevado a cabo durante el desarrollo de las actividades del Club que se pueda considerar indecoroso o inadecuado para la imagen del mismo.
4. Aquellas acciones que generen perjuicio o dañen la imagen del Club o de sus patrocinadores y colaboradores.

Artículo 30. Se considerarán como falta muy graves

1. La reiteración, en dos ocasiones o más, de cualquier falta grave durante un periodo de doce meses.
2. Cualquier conducta lesiva o delictiva contra el patrimonio del Club o la integridad física de cualquiera de sus miembros.
3. El impago de las cuotas, en la cuantía y plazo que establezca la dirección.

Artículo 33. Sanciones. Se establecen las siguientes sanciones para cada tipo de falta, que serán aplicadas por la dirección, o los responsables de las actividades, en el caso de las faltas leves:

1. Faltas Leves: llamada de atención por escrito.
2. Faltas graves: expulsión temporal del Club durante el periodo de tiempo que estime la dirección, que, en ningún caso, será superior a seis meses.
3. Faltas muy graves: expulsión definitiva del Club.

Madrid a 1 de Julio de 2020